

SECRETARÍA: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que se allega vía virtual, poder otorgado por el señor Carlos Arturo Velásquez a una profesional del derecho, para que lo represente en el presente proceso (Documento 21 expediente digital), allegando la abogada del mismo, solicitud de inclusión de su poderdante, como heredero de mejor derecho,(Documento 22 expediente digital) aportando los respectivos anexos. Sírvase proveer. Cali, abril 08 de 2021

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 499

Santiago de Cali, ocho (08) de abril de dos mil Veintiuno.

RADICACIÓN No: 76001-31-10-011-2020-00254-00

Dentro del presente proceso de Sucesión Intestada de la Causante LILIA MARIA SOTO SALDAÑA, comparece el señor Carlos Arturo Velasquez, otorgando poder a una profesional del derecho, quien solicita que su poderdante, sea tenido como heredero por transmisión y de mejor derecho (con exclusión de cualquier otro derecho), a la que se le dará trámite incidental, conforme lo establecido en el núm. 4o del artículo 491 del C.G.P. y se le reconocerá personería a su apoderada.

Por lo anotado, el Juzgado,

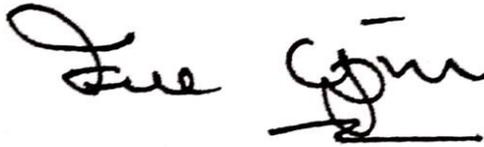
RESUELVE:

1.- DÉSELE el trámite INCIDENTAL, al escrito presentado por la apoderada judicial del señor Carlos Arturo Velásquez, de conformidad con lo establecido en el núm. 4º del Art. 491 del C. G.P.

2º.- En consecuencia, sé ordena CORRER traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días, del escrito presentado por la Dra. Colombia Vargas Mendoza, apoderada del señor Carlos Arturo Velásquez, para los fines pertinentes, (Art. 129 ibídem).

3.- RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. Colombia Vargas Mendoza, abogada en ejercicio, portador de la cedula de ciudadanía Nro. 31.279.420, y T.P. Nro. 27.908 del C. S. J., como apoderado judicial del señor Carlos Arturo Velásquez, en los términos y para los fines del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fulvia Gómez', with a horizontal line underneath.

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

El presente auto se notifica en Estado Electrónico Nro. 050 de fecha 09/04/2021